



MEMORIA JUSTIFICATIVA EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

EXPEDIENTE:	SERVICIO DE DESARROLLO INFORMÁTICO DE LA APLICACIÓN DE CONCENTRACIONES PARCELARIAS ARACONC
N/REF.:	2024/AB-SE-0155

1. ANTECEDENTES Y NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER

La Entidad Contratante es la sociedad mercantil autónoma **Sociedad Aragonesa de Gestión Agroambiental, S.L.U.** (en adelante, **SARGA**), que reviste la forma jurídica de Sociedad Limitada y su capital social es íntegramente público, suscrito en su totalidad por el Gobierno de Aragón. La gestión de las participaciones sociales de titularidad autónoma de SARGA se encuentra atribuida a la Corporación Empresarial Pública de Aragón, sociedad matriz del Gobierno de Aragón que agrupa todas sus participaciones sociales empresariales directas, y socio único de SARGA.

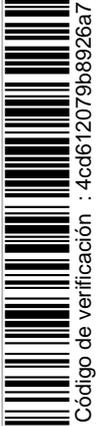
SARGA tiene la consideración de medio propio instrumental y servicio técnico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón, de sus Organismos Públicos dependientes y de cuantas otras Administraciones Públicas ostenten en parte de su capital social estando obligada a realizar los trabajos que éstas le encarguen en las materias propias de su objeto social.

Mediante el presente procedimiento, se pretenden satisfacer las necesidades de contratación del Servicio de desarrollo informático para la aplicación ARACONC, de forma que se actualice a las versiones más actuales de los programas de referencia.

El software de partida será la aplicación existente denominada ARACONC, del que se dispone el código fuente, basada en un Sistema de Información Geográfica desarrollado sobre software libre QGIS Desktop (versión 2.18), en base de datos PostgreSQL y componente espacial Postgis. Además del software de creación de informes IReport 5.0 o similar, que servirá para la ejecución y gestión de procesos de concentración parcelaria en todas sus fases.

2. OBJETO DEL CONTRATO

Mediante el presente procedimiento se pretenden satisfacer las necesidades de contratación del "Servicio de desarrollo informático de la aplicación de concentraciones parcelarias ARACONC".



Código de verificación : 4cd612079b8926a7



MEMORIA JUSTIFICATIVA EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El servicio objeto del contrato tiene como finalidad el desarrollo informático de la aplicación ARACONC, así como su adaptación a los requisitos de implantación en los servidores de Gobierno de Aragón.

Se desarrolla a continuación el alcance previsto de la prestación, sin ser excluyente de otras posibles actuaciones que pudieran considerarse necesarias para la adecuada consecución del objeto del contrato:

2.1 Adecuación de la arquitectura de aplicación a los sistemas del Gobierno de Aragón y SARGA.

Estudiar la adecuación de funcionamiento del complemento de QGIS 3 a la arquitectura actual de funcionamiento del sistema cliente-servidor del Gobierno de Aragón.

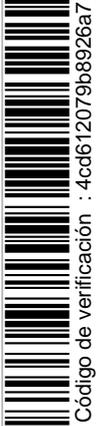
Implementar las mejoras necesarias en la aplicación para la compatibilidad total con la arquitectura actual del Gobierno de Aragón.

2.2 Adaptación de la aplicación al software actual.

Adaptación de la herramienta existente, Araconc, al software actual, tanto de sistema operativo windows 11 como del resto de aplicaciones que utiliza la herramienta, así como a la legislación existente en protección de datos.

2.2.1 Actualizar el complemento de Qgis de la versión 2.18 a la versión 3 y de windows10 a windows11.

- Revisar la documentación detallada que QGIS proporciona. Para la migración de una versión a otra
- Actualizar las dependencias del complemento: Verificar si las bibliotecas y dependencias utilizadas en el complemento son compatibles con QGIS 3 y, si es necesario, actualizar a versiones que sean compatibles con QGIS 3.
- Actualizar el archivo de metadatos del complemento: Revisar que el archivo de metadatos del complemento esté actualizado para reflejar la compatibilidad con QGIS 3. Esto incluye actualizar la versión de QGIS compatible y cualquier otra información relevante.
- Adaptar el código fuente: Revisar el código fuente de la aplicación y realizar los cambios necesarios para que sea compatible con QGIS 3. Esto puede incluir cambios en la API, actualización de sintaxis y uso de nuevas características introducidas en la nueva versión de QGIS 3.
- Prueba del complemento: Probar exhaustivamente el complemento en QGIS 3 para asegurar que todos los requisitos existentes funcionan y no haya errores.
- Cambios clave en el API de QGIS entre las versiones 2.x y 3.x:
- Cambio en el paquete de Python: En QGIS 3.x, el paquete de Python cambió de qgis.core a qgis.



Código de verificación : 4cd612079b8926a7



MEMORIA JUSTIFICATIVA EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

- Cambios en clases y métodos: Revisar si algunas clases pueden haber sido reorganizadas o renombradas, y si algunas funciones pueden haber sido eliminadas o reemplazadas por alternativas más nuevas y mejoradas y actualizar si es necesario.
- Actualización de métodos y argumentos: Revisar y actualizar los métodos y argumentos que hayan sido actualizados para reflejar cambios en la funcionalidad o para mejorar la coherencia y la claridad.
- Introducción de nuevas características: QGIS 3.x introdujo varias nuevas características y mejoras en su API. Esto incluye nuevas clases, métodos y funcionalidades.
- Depreciación de funciones obsoletas: Algunas funciones obsoletas pueden haber sido marcadas como depreciadas en QGIS 3.x, siendo necesario migrar a alternativas más modernas y compatibles.
- Cambios derivados de la actualización a Windows11.
- Revisar los cambios del sistema operativo Windows11 respecto de la versión anterior.
- Implementar las soluciones necesarias para el correcto funcionamiento de todas las aplicaciones utilizadas en el complemento de QGIS en el entorno de trabajo tanto con Windows 10 como con Windows11.

2.2.2 Migración de la base de datos asociada a otro servidor:

Las tareas necesarias para migrar la bases de datos serán:

- Hacer una copia de seguridad de la base de datos: Hacer una copia de seguridad completa de la base de datos actual.
- Preparar el nuevo servidor: Configurar el nuevo servidor con el sistema de gestión de bases de datos. Verificar que la base de datos en el nuevo servidor sea compatible con la versión de la base de datos que se está migrando.
- Exportar la base de datos desde el servidor actual: Exportar la base de datos desde el servidor actual.
- Importación de la base de datos al nuevo servidor y restaurar la base de datos en el nuevo entorno.
- Actualizar la configuración del complemento de QGIS: Actualizar la configuración del complemento de QGIS para que apunte a la nueva ubicación de la base de datos en el nuevo servidor.
- Pruebas y verificación: Realizar pruebas exhaustivas para asegurar que el complemento de QGIS pueda acceder y utilizar la base de datos correctamente desde el nuevo servidor. Verificar que todas las funcionalidades sigan funcionando como se esperaba.

Página 3 de 14

SARGA – Avenida de Ranillas, 5 Edificio A 3ª planta, 50018 Zaragoza
Tlf. 976070000 Fax 976070001 contratacion@sarga.es www.sarga.es



Código de verificación : 4cd612079b8926a7

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<https://explyca.sarga.es/licitacion/verificador/CopiaAutentica.do?codigoVerificacion=4cd612079b8926a7>

Firmado por: DOMINGO GIMENO
Cargo: Jefe de Área de Ordenación e Infraestructuras Rurales
Fecha: 04-09-2024 13:36:12

Firmado por: GERARDO MARCUELLO
Cargo: Dirección de Servicios Jurídicos
Fecha: 04-09-2024 16:01:06

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección
<https://explyca.sarga.es/licitacion/verificador/CopiaAutentica.do>



MEMORIA JUSTIFICATIVA EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

- Ajustes finales y mantenimiento: Realizar cualquier ajuste adicional necesario y asegurarse de mantener la nueva configuración de la base de datos y el complemento de QGIS en el futuro según sea necesario.

2.3 Implementación de nuevos requisitos de la herramienta acordes con las mejoras realizadas al procedimiento actual del proceso de concentración parcelaria.

2.3.1 Mejoras necesarias en la aplicación.

- Cambiar denominación de algunos conceptos: Se deben de realizar cambios de denominaciones de conceptos tanto en las ventanas, botones, como en la salida de informes

- Control y chequeo de errores: Tanto en el control de errores en la introducción de datos como en el chequeo de los datos ya introducidos, se deben implementar mejoras en cuanto al proceso y salida de informes.

- Revisar y actualizar la carga de datos alfanuméricos y gráficos los datos catastrales

- Revisar y mejorar la carga de infraestructuras para creación de las masas

- Implementar la salida de datos gráficos y alfanuméricos para diferentes publicaciones en web del GA, SigPac, Catastro,...

- Programación de los interfaces de trazadores para la confección de los planos en diversos formatos como pdf, shape,...

- Actualizar los informes requeridos en la aplicación a los nuevos requisitos del GA.

2.3.2 Mejoras en la explotación.

- Actualizar y completar el manual de funcionamiento de la aplicación

- Curso de formación para explicar las mejoras implantadas tanto en QGis 3.- como en la aplicación

- Establecer una vía de comunicación funcional para la revisión y actualización de las funcionalidades con los técnicos que estén usando la aplicación.

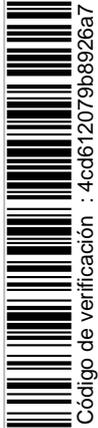
3. LOTES Y MEDIOS PROPIOS

El artículo 99.3 de la LCSP estipula que siempre que la naturaleza o el objeto del contrato lo permitan, deberá preverse la realización independiente de cada una de las partes del contrato mediante su división en lotes indicando también que, no obstante, el órgano de contratación podrá no dividir en lotes el objeto del contrato cuando existan motivos válidos que deberán justificarse debidamente en el expediente.

La no división en lotes del presente procedimiento se encuentra justificada en que, dado que es necesario que sea una única empresa la que realice todos los trabajos descritos con los mismos medios. La ejecución de los trabajos requeridos por empresas diferentes generaría brechas de seguridad inasumibles que afectarían a la operativa de SARGA.

Página 4 de 14

SARGA – Avenida de Ranillas, 5 Edificio A 3ª planta, 50018 Zaragoza
Tlf. 976070000 Fax 976070001 contratacion@sarga.es www.sarga.es



Código de verificación : 4cd612079b8926a7

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=4cd612079b8926a7>

Firmado por: DOMINGO GIMENO
Cargo: Jefe de Área de Ordenación e Infraestructuras Rurales
Fecha: 04-09-2024 13:36:12

Firmado por: GERARDO MARCUELLO
Cargo: Dirección de Servicios Jurídicos
Fecha: 04-09-2024 16:01:06



MEMORIA JUSTIFICATIVA EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

4. DURACIÓN DEL CONTRATO

El plazo de vigencia para la ejecución de los trabajos objeto del presente contrato será de Seis (6) meses desde la formalización del contrato. Para el presente procedimiento no se prevé la posibilidad de prórroga del contrato.

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, PRESUPUESTO MÁXIMO DE LICITACIÓN

De conformidad con lo estipulado en el artículo 101 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, el cálculo del valor estimado se ha realizado teniendo en cuenta el importe total, sin incluir el Impuesto sobre el Valor Añadido, pagadero según las estimaciones de SARGA, teniendo en cuenta los precios habituales de mercado y referidos al momento actual en que se inicia el procedimiento de adjudicación del contrato.

Para calcular los importes del servicio se han tomado en consideración los precios actuales del mercado mediante consultas realizadas, además de compararse con precios de contratos anteriores suscritos en prestaciones de servicio similares. El importe total estimado se obtiene de multiplicar dicho importe por las horas de prestación consideradas, las cuales se obtienen en base a las previstas para el cumplimiento de las diferentes necesidades objeto de contrato.

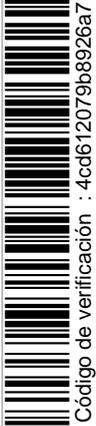
El Valor Estimado asciende a la cantidad de **Diecinueve mil doscientos cincuenta euros (19.250 €)** IVA no incluido. En este importe se encuentra incluido el presupuesto máximo de licitación durante la vigencia del contrato, y la posibilidad de incremento de unidades hasta un máximo de un 10% sobre la totalidad del presupuesto máximo. Para el presente procedimiento no se establece posibilidad de prórroga.

A continuación se desglosa el Valor Estimado (IVA no incluido) para el presente procedimiento:

Importe de licitación, periodo inicial de vigencia (IVA excluido)	17.500 €
Incremento de unidades de ejecución (hasta un máximo del 10%) respecto al periodo inicial de vigencia (IVA excluido)	1.750 €
Importe de las modificaciones previstas (hasta un máximo del 10 % respecto al periodo inicial de vigencia, 1 anualidad (IVA excluido)	0 €
Importe de los premios o primas pagaderos a los licitadores (IVA excluido)	N/A
Importe de las opciones eventuales (IVA excluido)	N/A
TOTAL VALOR ESTIMADO	19.250 €

Página 5 de 14

SARGA – Avenida de Ranillas, 5 Edificio A 3ª planta, 50018 Zaragoza
Tlf. 976070000 Fax 976070001 contratacion@sarga.es www.sarga.es



Código de verificación : 4cd612079b8926a7

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=4cd612079b8926a7>

Firmado por: DOMINGO GIMENO
Cargo: Jefe de Área de Ordenación e Infraestructuras Rurales
Fecha: 04-09-2024 13:36:12

Firmado por: GERARDO MARCUELLO
Cargo: Dirección de Servicios Jurídicos
Fecha: 04-09-2024 16:01:06

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección
<https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>



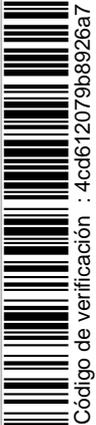
MEMORIA JUSTIFICATIVA EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El presupuesto de licitación máximo estimado asciende a la cantidad de **Diecisiete mil quinientos euros (17.500,00 €)**, IVA no incluido. El presupuesto máximo de licitación asciende a la cantidad de Veintinueve mil ciento setenta y cinco euros (29.175,00 €) IVA Incluido, en base al desglose detallado.

En el precio unitario base se encuentran incluidos todo género de gastos e impuestos, incluidos desplazamientos y medios necesarios, con excepción del Impuesto sobre el Valor Añadido. Incluyéndose en el precio unitario base todos los medios humanos, informáticos y licencias necesarios para la prestación del servicio en las condiciones establecidas en el presente pliego, así como cualquier otro medio que sea requerido para ello.

En este caso se hace mención expresa a la asistencia a las reuniones de coordinación y entrega de los trabajos, que no tendrá la consideración de abono adicional por las horas de asistencia y desplazamiento.

SERVICIO DE APOYO PARA LA ADECUACION, ADAPTACION Y MEJORA DE LA APLICACIÓN SIG ESPECIFICA DE CONCENTRACION PARCELARIA – ARAONC. PARA SU UTILIZACION POR DEL GOBIERNO DE ARAGON					
PRESUPUESTO DEL SERVICIO SEGÚN TARIFAS SARGA					
Capitulo	1	ADECUACION DE LA ARQUITECTURA DE APLICACIÓN A LOS SISTEMAS DEL GOBIERNO DE ARAGON Y SARGA			2.250,00
		Descripción de la Unidad	Ud	Cantidad	Importe
		Hora de ingeniero informático	h	90,00	25,00
					2.250,00
Capitulo	2	ADAPTACION HERRAMIENTA ARAONC AL SOFTWARE ACTUAL			9.500,00
SubCapitulo	2.1	ACTUALIZAR EL COMPLEMENTO DE QGIS DE LA VERSIÓN 2.18 A LA VERSIÓN 3			
		Descripción de la Unidad	Ud	Cantidad	Importe
		Hora de ingeniero informático	h	200,00	25,00
					5.000,00
SubCapitulo	2.2	MIGRACION DE LA BASE DE DATOS ASOCIADA A OTRO SERVIDOR			
		Descripción de la Unidad	Ud	Cantidad	Importe
		Hora de ingeniero informático	h	180,00	25,00
					4.500,00
Capitulo	3	IMPLEMENTACION DE NUEVOS REQUISITOS DE LA HERRAMIENTA			5.750,00
SubCapitulo	3.1	MEJORAS NECESARIAS EN LA APLICACIÓN			
		Descripción de la Unidad	Ud	Cantidad	Importe
		Hora de ingeniero informático	h	80,00	25,00
					2.000,00
SubCapitulo	3.2	MEJORAS EN LA EXPLOTACIÓN			
		Descripción de la Unidad	Ud	Cantidad	Importe
		Hora de ingeniero informático	h	150,00	25,00
					3.750,00
CAPITULO		RESUMEN DE PRESUPUESTO.			PRESUPUESTO EJECUTADO SARGA
	1	ADECUACION DE LA ARQUITECTURA DE APLICACIÓN A LOS SISTEMAS DEL GOBIERNO DE ARAGON Y SARGA			2.250,00 €
	2	ADAPTACION HERRAMIENTA ARAONC AL SOFTWARE ACTUAL			9.500,00 €
	3	IMPLEMENTACION DE NUEVOS REQUISITOS DE LA HERRAMIENTA			5.750,00 €
				TOTAL EJECUCIÓN MATERIAL	17.500,00 €
				IVA	21%
					3.675,00 €
				TOTAL PRESUPUESTO	21.175,00 €



Código de verificación : 4cd612079b8926a7



MEMORIA JUSTIFICATIVA EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El importe final del contrato quedará condicionado, en cualquier caso, al nº de horas realmente realizadas por la empresa adjudicataria del contrato. SARGA no quedará obligada a abonar a la empresa adjudicataria la totalidad del presupuesto estimado. Únicamente se facturarán y liquidarán el número de horas efectivamente realizadas, de conformidad con el descuento lineal ofertado por el adjudicatario sobre el precio unitario máximo establecido en el pliego de prescripciones técnicas que rige el presente procedimiento. En cualquier caso, se facturarán los servicios correctamente ejecutados, quedando SARGA facultada para imponer las penalidades que procedan por el incumplimiento de los plazos, del servicio requerido o cualesquiera otras circunstancias previstas en el Anexo XI del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el presente procedimiento.

Se emitirá la correspondiente factura en el plazo máximo de treinta (30) días desde la fecha de prestación del servicio. En el caso de prestaciones de tracto sucesivo, las facturas deberán presentarse en el plazo máximo de 10 días desde la realización de la prestación en el periodo de que se trate.

Por otra parte, SARGA deberá aprobar los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los servicios prestados, dentro de los treinta (30) días siguientes a la prestación efectiva de los servicios.

La forma de pago habitual de SARGA es mediante transferencia bancaria al titular del contrato. Para cualquier forma distinta de las anteriores, se requerirá consentimiento expreso, manifestado por escrito, por parte de SARGA. Los plazos máximos de pago de los trabajos serán los establecidos en la Ley 3/2004, de 20 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en operaciones comerciales. Los pagos se efectuarán los días 10 y 25 de cada mes.

6. RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

El contrato objeto del presente expediente tendrá carácter privado, sujetándose la tramitación del procedimiento de adjudicación y el contenido obligacional de los pliegos y demás documentos que integran el expediente a las normas de contratación establecidas para los poderes adjudicadores que no tienen la condición de Administraciones Públicas

La adjudicación se realizará siguiendo reglas de tramitación establecidas en el artículo 159.6 de la LCSP para el procedimiento abierto simplificado abreviado. El contrato, por razón de su cuantía, no está sujeto a regulación armonizada.

La constitución de la mesa de contratación como órgano de asistencia especializada es facultativa en los procedimientos de adjudicación de contratos de entidades del sector público que no sean Administraciones Públicas, de conformidad con el régimen previsto en el artículo 326 LCSP. Para el presente procedimiento no se va a constituir mesa de contratación, puesto que la tramitación interna de SARGA del presente procedimiento se va a sustanciar en una Unidad Técnica como órgano de apoyo al Órgano de Contratación, a tenor de lo dispuesto en el artículo 94 de la ley 11/2023, de 30 de marzo, de uso estratégico

Página 7 de 14

SARGA – Avenida de Ranillas, 5 Edificio A 3ª planta, 50018 Zaragoza
Tlf. 976070000 Fax 976070001 contratacion@sarga.es www.sarga.es



Código de verificación : 4cd612079b8926a7

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=4cd612079b8926a7>

Firmado por: DOMINGO GIMENO
Cargo: Jefe de Área de Ordenación e Infraestructuras Rurales
Fecha: 04-09-2024 13:36:12

Firmado por: GERARDO MARCUELLO
Cargo: Dirección de Servicios Jurídicos
Fecha: 04-09-2024 16:01:06

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección
<https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>



MEMORIA JUSTIFICATIVA EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

de la contratación pública de la Comunidad Autónoma de Aragón. Como se establece en los pliegos, todos los criterios de evaluación del presente procedimiento son evaluables mediante fórmulas automáticas, por lo que el órgano de contratación considera innecesario la constitución de una mesa de contratación para la asistencia. Así, y de acuerdo con la exigencia establecida en el precitado artículo 94, se constituye una Unidad Técnica para que asista al Órgano de Contratación en la valoración de ofertas, la propuesta de adjudicación y la calificación de la documentación acreditativa del cumplimiento de requisitos previos correspondientes. A tal efecto, la Unidad Técnica estará compuesta por las siguientes personas:

- **Secretario:** D. Gerardo Marcuello Fernández, Director de Servicios Jurídicos-Contratación y Soporte General de SARGA.
- **Vocal Económico:** D. Miguel Carlos Ordóñez Lajusticia, Director de los Servicios Económico-Financieros-TIC de SARGA.
- **Vocal Técnico:** D. Pedro de Miguel Sánchez, Responsable de Infraestructuras de SARGA.

7. CRITERIOS DE SOLVENCIA Y ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS

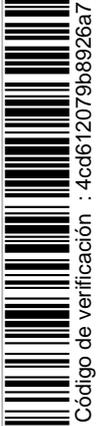
EXENCIÓN DE LA ACREDITACIÓN DE SOLVENCIA - En este procedimiento y en virtud de lo dispuesto en el artículo 159.6 b) LCSP, se eximirá a los licitadores de la acreditación de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional. **No obstante, deberán poseer la solvencia mínima exigida descrita en el presente anexo, aunque estén exentos de su acreditación.**

SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA (artículo 87 LCSP)

a)	<p>Volumen anual de negocios, o bien volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas.</p> <p>Criterios: Haber alcanzado, en alguno de los últimos tres ejercicios disponibles, un volumen de negocios anual igual o superior a <u>una vez y media el valor estimado del contrato, es decir, Veintiocho mil ochocientos setenta y cinco euros (28.875 €)</u></p> <p>Se acreditará mediante: Extracto de la cuenta de pérdidas y ganancias de las cuentas anuales de los 3 últimos ejercicios concluidos, acompañada de una declaración responsable del licitador acreditativa de la veracidad de los datos aportados y su correspondencia exacta con los incorporados en las cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil.</p> <p>Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil. Deberán acompañar una declaración responsable del licitador acreditativa de la veracidad de los datos aportados y su correspondencia exacta con los libros y documentos legalizados por el Registro Mercantil.</p>
----	---

Página 8 de 14

SARGA – Avenida de Ranillas, 5 Edificio A 3ª planta, 50018 Zaragoza
Tlf. 976070000 Fax 976070001 contratacion@sarga.es www.sarga.es



Código de verificación : 4cd612079b8926a7

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección:
<https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=4cd612079b8926a7>

Firmado por: DOMINGO GIMENO
Cargo: Jefe de Área de Ordenación e Infraestructuras Rurales
Fecha: 04-09-2024 13:36:12

Firmado por: GERARDO MARCUELLO
Cargo: Dirección de Servicios Jurídicos
Fecha: 04-09-2024 16:01:06

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección <https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>



MEMORIA JUSTIFICATIVA EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

En caso de fusión o absorción de empresas, se aportará la documentación acreditativa correspondiente de las empresas fusionadas o absorbidas. Si se trata de empresas de nueva creación (de antigüedad inferior a cinco años), la solvencia económica y financiera se justificará con la cifra de negocios del periodo correspondiente a la actividad de la empresa, que se completará con cualquier otro documento acreditativo que SARGA considere apropiado atendidas las circunstancias del operador económico.

SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL (artículo 90 LCSP)

Para las empresas de nueva creación se considerará a efectos de solvencia los medios previstos establecidos en la letra h).

a) **Relación de los principales servicios realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de como máximo, los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos**

Criterios: Haber realizado, en alguno de los tres últimos años, servicios de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, por un importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70% del valor estimado del contrato, esto es **Trece mil cuatrocientos setenta y cinco euros (13.475 €)**.

Se acreditará mediante: Certificados de buena ejecución (certificados que en conjunto alcancen dicho importe en uno o varios contratos) expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañada de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación; en su caso, estos certificados podrán ser comunicados directamente a SARGA por la autoridad competente.

Para determinar que un servicio es de igual o similar naturaleza al que constituye el objeto del contrato, se atenderá a los tres primeros dígitos de los respectivos códigos de la CPV, que deberán ser coincidentes con los del CPV del servicio objeto de la presente licitación.

Solvencia para empresas de nueva creación (antigüedad inferior a 5 años):

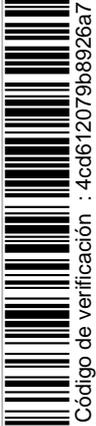
h) **Maquinaria, material y equipo técnico del que se dispondrá para la ejecución de los trabajos o prestaciones, a la que se adjuntará la documentación acreditativa pertinente.**

Criterio: Disponer de maquinaria, material y equipo técnico, integradas o no en la empresa, participantes en el contrato.

Para el presente procedimiento no se estima necesario, la adscripción obligatoria de medios personales y/o materiales. En el pliego de prescripciones técnicas que regula el mismo, se describe

Página 9 de 14

SARGA – Avenida de Ranillas, 5 Edificio A 3ª planta, 50018 Zaragoza
Tlf. 976070000 Fax 976070001 contratacion@sarga.es www.sarga.es



Código de verificación : 4cd612079b8926a7

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<https://explyca.sarga.es/licitacion/verificador/CopiaAutentica.do?codigoVerificacion=4cd612079b8926a7>

Firmado por: DOMINGO GIMENO
Cargo: Jefe de Área de Ordenación e Infraestructuras Rurales
Fecha: 04-09-2024 13:36:12

Firmado por: GERARDO MARCUELLO
Cargo: Dirección de Servicios Jurídicos
Fecha: 04-09-2024 16:01:06

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección
<https://explyca.sarga.es/licitacion/verificador/CopiaAutentica.do>



MEMORIA JUSTIFICATIVA EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

detalladamente los requisitos mínimos que tiene que cumplir la empresa para una correcta prestación del suministro objeto de la presente contratación.

8. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

De acuerdo con lo estipulado el artículo 146 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, para la adjudicación de este contrato de servicios se estima necesario tener en consideración únicamente el precio (100 puntos).

En el Anexo IX del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares se establecen los criterios de adjudicación objetivos, sujetos a evaluación posterior, con una ponderación total de 100 puntos:

Para la valoración de la oferta económica se aplicará un criterio de proporcionalidad respecto de la oferta global más ventajosa, a la que se atribuirá la puntuación máxima, calculando la ponderación de los demás con arreglo a la siguiente fórmula:

Para la valoración de la oferta económica se aplicará un criterio de proporcionalidad respecto de la oferta más ventajosa, a la que se atribuirá la puntuación máxima, calculando la ponderación de las demás con arreglo a la siguiente fórmula:

$$P = (\text{descuento lineal ofertado} / \text{descuento lineal de la mejor oferta}) \times 100$$

A la oferta global más barata (mayor porcentaje de descuento ofertado) se le otorgarán 100 puntos y a la oferta que coincida con el importe máximo de licitación se le otorgarán 0 puntos.

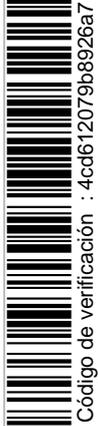
PARÁMETROS PARA DETERMINAR EL CARÁCTER ANORMALMENTE BAJO DE LA OFERTA EN SU CONJUNTO:

A estos efectos, se tendrá en cuenta la oferta económica global. Los **parámetros objetivos** en función de los cuales SARGA apreciará, si es el caso, que la oferta no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión de un **valor anormal o desproporcionado**, se especifican seguidamente:

- Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.
- Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
- Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.
- Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades

Página 10 de 14

SARGA – Avenida de Ranillas, 5 Edificio A 3ª planta, 50018 Zaragoza
Tlf. 976070000 Fax 976070001 contratacion@sarga.es www.sarga.es



Código de verificación : 4cd612079b8926a7

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=4cd612079b8926a7>

Firmado por: DOMINGO GIMENO
Cargo: Jefe de Área de Ordenación e Infraestructuras Rurales
Fecha: 04-09-2024 13:36:12

Firmado por: GERARDO MARCUELLO
Cargo: Dirección de Servicios Jurídicos
Fecha: 04-09-2024 16:01:06

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección
<https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>



MEMORIA JUSTIFICATIVA EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menos cuantía.

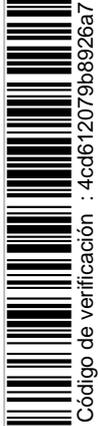
Reglas de valoración de las proposiciones formuladas por distintas empresas pertenecientes a un mismo grupo empresarial, en los términos establecidos en el art. 42 de Código de Comercio.

Cuando empresas pertenecientes a un mismo grupo empresarial, en los términos establecidos en el artículo 42.1 del Código de Comercio, presenten distintas proposiciones para concurrir individualmente o en unión temporal de empresas a la adjudicación de un contrato, se tomará únicamente, para aplicar el régimen de apreciación de ofertas desproporcionadas o temerarias, la oferta más baja, produciéndose la aplicación de los efectos derivados del procedimiento establecido para la apreciación de ofertas desproporcionadas o temerarias, respecto de las restantes ofertas formuladas por las empresas del grupo.

Si, conforme a los criterios expuestos, SARGA identificara una proposición que pueda ser considerada desproporcionada o anormal dará trámite de audiencia al licitador para que, en el plazo que a tal efecto se señale en la notificación correspondiente, justifique la valoración de la oferta y precise las condiciones de la misma, en particular, en lo que se refiere al ahorro que permita el procedimiento de ejecución del contrato, las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para ejecutar la prestación, la originalidad de las prestaciones propuestas, el respeto de las disposiciones relativas a la protección del empleo y las condiciones de trabajo vigentes en el lugar en que se vaya a realizar la prestación, o la posible obtención de una ayuda de Estado.

Si la oferta es anormalmente baja debido a que el licitador ha obtenido una ayuda de Estado, el órgano de contratación sólo podrá rechazar la proposición por esta única causa si aquél no puede acreditar que tal ayuda se ha concedido sin contravenir las disposiciones comunitarias en materia de ayudas públicas.

Si el órgano de contratación, considerando la justificación efectuada por el licitador y los informes técnicos correspondientes, estimase que la oferta no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormales o desproporcionados, acordará su exclusión de la clasificación de ofertas.



Código de verificación : 4cd612079b8926a7



MEMORIA JUSTIFICATIVA EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Criterios específicos para resolver los empates de la puntuación final cuando la aplicación del artículo 42 de la Ley 11/2023, de 30 de marzo, de uso estratégico de la contratación pública de la Comunidad Autónoma de Aragón, no haya resuelto la situación de empate:

Criterios específicos.

Criterios establecidos en el artículo 147.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

9. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 202 de la LCSP, se establecen las siguientes condiciones de ejecución vinculadas al objeto del contrato:

Condición especial de ejecución de carácter medioambiental:

- La empresa adjudicataria fomentará en la medida de lo posible salvo instrucciones expresas de SARGA. que toda la documentación que se genere (informes, partes de incidencias, etc...) como consecuencia de la ejecución del contrato, deberá realizarse y distribuirse en soporte informático para minimizar al máximo su impresión.

El incumplimiento de la condición especial de ejecución de carácter medioambiental será causa de:

- Infracción grave a los efectos de imposición de penalidades.

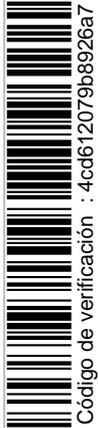
También tendrán la consideración de condiciones especiales de ejecución del contrato las siguientes:

- **Esquema Nacional de Seguridad, nivel medio, o protocolos de seguridad equivalentes,**
La empresa adjudicataria deberá de estar en disposición de la certificación de ENS (Esquema nacional de Seguridad) en nivel medio, como mínimo o, en su defecto, acreditar la implantación de protocolos con nivel de seguridad equivalentes (la empresa deberá certificar los protocolos internos y SARGA verificará su idoneidad y compatibilidad con el ENS-medio), mediante certificación que acredite que dispone de medidas de seguridad en su entorno de trabajo para cumplir con el nivel exigido. La referida documentación deberá ser referenciada por una empresa u organismo externo que figure incluida en el listado de empresas autorizadas para la verificación del cumplimiento de las normas de seguridad.

Se hace constar que actualmente SARGA se encuentra incluida en la implementación del ENS. En consecuencia, y debido a la obligatoriedad del cumplimiento de medidas de seguridad en el entorno, la empresa que resulte adjudicataria será necesario que tenga implantados los protocolos adecuados con el nivel de seguridad exigidos.

Página 12 de 14

SARGA – Avenida de Ranillas, 5 Edificio A 3ª planta, 50018 Zaragoza
Tlf. 976070000 Fax 976070001 contratacion@sarga.es www.sarga.es



Código de verificación : 4cd612079b8926a7

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=4cd612079b8926a7>

Firmado por: DOMINGO GIMENO
Cargo: Jefe de Área de Ordenación e Infraestructuras Rurales
Fecha: 04-09-2024 13:36:12

Firmado por: GERARDO MARCUELLO
Cargo: Dirección de Servicios Jurídicos
Fecha: 04-09-2024 16:01:06

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección
<https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>



MEMORIA JUSTIFICATIVA EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El incumplimiento de las mismas tendrá la consideración de:

Infracción grave a los efectos de imposición de penalidades.

- En caso de subcontratación de parte del objeto del contrato, la empresa adjudicataria deberá acreditar el cumplimiento de los pagos a las empresas subcontratistas o suministradoras, según establece el artículo 48 de la ley 11/2023, de 30 de marzo, de uso estratégico de la contratación pública de la Comunidad Autónoma de Aragón.

El incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución tendrá la consideración de:

Infracción grave a los efectos de imposición de penalidades.

10. CONTROL DE CALIDAD EN LA EJECUCIÓN DE CONTRATO

A tenor de lo dispuesto en la Sección 1ª, *Medidas de control de la calidad en la ejecución*, del Capítulo IV, *Calidad en la ejecución y resolución del contrato*, -artículos 57 a 65-, del Título II, *uso estratégico de la contratación pública*, de la Ley 11/2023, de 30 de marzo, de uso estratégico de la contratación pública de la Comunidad Autónoma de Aragón, para el presente procedimiento se establece un control de calidad en la ejecución, vinculado al régimen de penalidades establecido para el presente procedimiento, según se desarrolla en los Anexo XIX y XI, respectivamente, del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el presente procedimiento.

En concreto, el control de ejecución que se establece para el presente procedimiento está motivado en los controles previstos en la Ley 11/2023, de 30 de marzo, de uso estratégico de la contratación pública de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Indicador	Definición	Criterio de cumplimiento
Test de pruebas	Durante la vigencia del contrato se desarrollarán test de pruebas que permitan ir comprobando la adecuada adaptación y funcionamiento de la programación objeto del presente pliego.	100%

En el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares se configura un régimen de penalidades que resultará de aplicación durante toda la vigencia del contrato, atendiendo al régimen jurídico del mismo y a las prescripciones técnicas requeridas para el servicio objeto del procedimiento. Las penalidades resultarán de aplicación ante cualquier incumplimiento, especialmente en caso de que no se cumplan los indicadores de calidad.



Código de verificación : 4cd612079b8926a7



11. FUNDAMENTOS JURÍDICOS

La presente memoria justificativa se realiza con base en lo *preceptuado en los artículos 28 y 116 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público* respecto a la *"Necesidad e idoneidad del contrato y eficiencia en la contratación"* promovida por los entes, organismos y entidades del sector público para el cumplimiento y realización de sus fines institucionales y en el *artículo 15 de la Ley 4/2012, de 26 de abril, de medidas urgentes de racionalización del sector público empresarial*, en relación con la *"Idoneidad de la contratación"* promovida por las sociedades mercantiles autonómicas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Se hace constar que no concurre en los comparecientes ningún interés financiero, económico o personal que pudiese influir directa o indirectamente en el resultado del procedimiento de adjudicación del expediente de referencia y/o en la fase de ejecución del contrato, de conformidad con lo estipulado en el *artículo 103 de la Ley 11/2023, de uso estratégico de la contratación pública de la Comunidad Autónoma de Aragón*.

En Zaragoza, a la fecha de la firma electrónica.

El promotor del contrato

Fdo.: D. Domingo Gimeno Crespo
Jefe de Área de Ordenación e
Infraestructuras Rurales de SARGA

Fdo.: D. Gerardo Marcuello Fernández
Director de Servicios Jurídicos-Contratación y
Soporte General de SARGA



Código de verificación : 4cd612079b8926a7